

# **Impuesto inflacionario y señoreaje**

Borradores de Economía

**Número:**

38

**Publicado:**

Viernes, 7 Julio 1995

**Clasificación JEL:**

E31, E64, H25

**Palabras clave:**

Impuesto inflacionario, Senoreaje

[Descargar documento](#)

## **Lo más reciente**

[Índices de Sentimiento e Incertidumbre de las noticias económicas de Colombia](#)

Rocío Clara Alexandra Mora-Quiñones, Antonio José Orozco-Gallo, Dora Alicia Mora-Pérez

[Billeteras móviles y otros servicios de pago: brechas regionales y su adopción en Colombia](#)

Constanza Martínez-Ventura, Ligia Alba Melo-Becerra

[Subsidios a la nómina para las pymes en mercados laborales informales](#)

Leonardo Fabio Morales, Leonardo Bonilla-Mejía, Didier Hermida-Giraldo, Francisco Javier

Lasso-Valderrama, José Pulido

[Otras Publicaciones](#)

Desde el punto de vista de las finanzas públicas, el dinero está sujeto a impuestos. Sin embargo, mientras el gravamen a otros bienes se recolecta a través de una entidad específica, la recolección del impuesto al dinero se realiza cuando se emiten saldos monetarios y/o aumenta el nivel de precios. En la literatura económica, el impuesto recolectado a través de la emisión de saldos monetarios es conocido como señoreaje y el impuesto derivado del aumento en el nivel de precios como impuesto inflacionario. Este documento explica cómo los gobiernos pueden aumentar sus ingresos cuando hay expansiones de la cantidad de dinero, presenta un cuantificación de los ingresos derivados de la inflación para el caso colombiano y estudia su importancia relativa dentro de los ingresos tributarios. El trabajo está dividido en siete secciones. En las secciones II y III se explica cómo el gobierno deriva ingresos de la emisión de saldos y de la inflación, se presenta una cuantificación de estos ingresos y se calcula su participación dentro de los ingresos tributarios y dentro del PIB. Las secciones IV y V describen los posibles usos que pueden tener estos ingresos. En la sección VI se calcula el efecto de una reducción de los encajes bancarios sobre dichos ingresos y en la VII se presenta las conclusiones. Suggested Citation.